



CONVENIO

053 2018- GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, Distrito, Provincia y Región Huancavelica, debidamente representado por el Gobernador Regional Lic. **GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ**, identificado con DNI N° 23360064, elegido y acreditado mediante credencial de fecha 22 de diciembre del 2014, y formalizado a través de la Resolución N° 3801-2014-JNE, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, a quien se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**, con RUC N° 20168014962, señalando domicilio legal entre el Jr. Hipólito Unánue N° 280 y Jr. Victoria Garma N° 275 - Huancavelica debidamente representada por el Dr. **NICASIO VALENCIA MAMANI**, identificado con DNI N° 01200271, en su condición de Rector, nombrado mediante Resolución N° 008-2015-CEU-UNH, emitido por el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Huancavelica, a quien en adelante se le denominará la **UNH**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; su finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas, nacionales y sectoriales.

El **GOBIERNO REGIONAL**, formula las políticas regionales en concordancia con las políticas nacionales en materia de transporte, educación, cultura, deporte, recreación, etc., en armonía con los planes de desarrollo y política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materia de su competencia y demás atribuciones que señala su Ley Orgánica.

La **UNH**, es una institución con personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, creada por Ley N° 25265; se rige por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, su propio estatuto, y demás normas; una institución educativa del más alto nivel académico, que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, democrática y descentralizada, que promueve la investigación y la proyección a la comunidad comprometida en el desarrollo regional y nacional e internacional, entre sus funciones de extensión y proyección universitaria implica mantener relaciones con las instituciones públicas y privadas, con fines de cooperación, asistencial y ayuda mutua dentro de un marco ético, cívico y social.

El presente se suscribe en mérito al Informe N° 571-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, con Reg. Doc. N° 906889 y Reg. Exp. N° 678340; Opinión Legal N° 087-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, bajo los términos y condiciones siguientes:

Mediante Oficio N° 00355-2018-ORE-R-UNH, de fecha 11 de septiembre del 2018, el Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicita suscripción de Convenio Específico Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica referente a las prácticas profesionales de los estudiantes egresados de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, con la finalidad de cumplir con uno los "Estándares de Licenciamiento" establecido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL





CONVENIO 053 - 2018- GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA



- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Ley de Creación de la UNH N° 25265
- ✓ Estatuto y Reglamento de la UNH.
- ✓ Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1070, que modifica el Decreto legislativo N° 26872.
- ✓ Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
- ✓ Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 719.
- ✓ Código Civil Artículo N° 740°, 141°, 142°, 1352° y 1357°.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicio en el sector público.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto, aunar esfuerzos, recursos e inteligencia de ambas instituciones de manera que contribuya de forma eficaz, a la administración de recursos humanos y financieros del Gobierno Regional de Huancavelica, y a la formación de profesionales competitivos de la Facultades que ofrece la Universidad mediante las prácticas profesionales, la misma que se ceñirá al Reglamento Interno de Prácticas Profesionales, que implemente el Gobierno Regional de Huancavelica.

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES

Las instituciones participantes determinan las siguientes actividades que se desarrollarán dentro del marco del presente Convenio.

- a) Desarrollo de Prácticas Profesionales, por parte de los egresados de las diversas carreras profesionales que ofrece la Universidad.
- b) Presentación del Plan de Prácticas al Gobierno Regional por parte de los egresados para el desarrollo de las prácticas profesionales.
- c) Asistencia Técnica de los Asesores a los egresados que realizan sus Prácticas Profesionales.
- d) Otras actividades de interés para ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA: CANTIDAD DE PRACTICANTES

La cantidad de egresados que realizarán sus Prácticas Profesionales será según el requerimiento de las áreas administrativas del Gobierno Regional de Huancavelica.

CLÁUSULA SEXTA: DEL COMPROMISO O RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

DEL GOBIERNO REGIONAL

- a) Contribuir con el aporte de recursos y facilidades que permita realizar sus actividades a los egresados de las Facultades/Escuelas profesionales, que realizarán sus prácticas profesionales remuneradas.
- b) Se compromete en emitir un informe final sobre las prácticas profesionales realizadas por los egresados de la Facultades/ Escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Huancavelica.

LA UNIVERSIDAD a través de las facultades, se compromete a:

- a) Dotar de egresados aptos de la Facultades/Escuelas profesionales, para realizar prácticas profesionales en el Gobierno Regional, y de esta manera coadyuvar con la



CONVENIO 053 - 2018- GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

- b) administración eficiente de los Recursos Humanos y financieros del Gobierno Regional.
- b) Asesoramiento técnico por parte de la Universidad a través de la Facultades/Escuelas Profesionales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS COORDINACIONES

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como sus coordinadores a los siguientes:

- a) Por la Universidad; designa a los Decanos de las Diversas Facultades.
- b) Por el Gobierno Regional de Huancavelica; la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Telf. 067452891 E-mail: aenriquez@regionhuancavelica.gob.pe

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de cinco (05) año, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El GOBIERNO REGIONAL y la UNH, de mutuo acuerdo podrán revisar los alcances del presente Convenio y, de ser el caso, propondrán las mejoras que correspondan, efectuarán los ajustes y modificaciones que consideren convenientes, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito mediante Adenda y por el mismo nivel de aprobación.

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte a través de cualquier medio escrito oficial.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, se tratará de solucionar mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr la solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que ha animado a las partes a firmar el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.





CONVENIO 053 - 2018- GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Encontrándose las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en tres (03) originales, en la ciudad de Huancavelica, a los 02 OCT 2018

GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

[Signature]
Lic. Glodardo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL



UNH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Dr. MICASIO VALENCIA MAMANI
RECTOR

